



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :-: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Lunes 6 de mayo	Número 102

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita Juicio de Menor Cuantía 542-84, a instancia de Industrias Elton, S. A., representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán, y dirigido por el Letrado Don Mariano Fernández Torija, contra Frigoríficos Dealco, S. A. y personas desconocidas según demanda, en rebeldía, por su incomparecencia en autos, sobre Acción de Reserva de dominio, cuantía 4.312.392 pesetas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente: «Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. D. José González de la Red, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia núm. 1 de Burgos y su partido, los autos de Menor Cuantía 542-84, tramitados a instancia de Industrias Elton, S. A., representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán, y dirigido por el Letrado D. Mariano Fernández Torija, contra Frigoríficos Dealco, Sociedad Anónima, con domicilio en Burgos, Polígono Industrial Villayuda, calle 15, y contra personas desconocidas, estos demandados

en rebeldía, por su incomparecencia en autos, sobre acción de reserva de dominio, cuantía, cuatro millones trescientas doce mil trescientas noventa y dos pesetas. — Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre del actor Industrias Elton, S. A., debo declarar como declaro que la máquina Formapack 28 R, descrita en el hecho 1.º de la demanda pertenece en propiedad y dominio al actor, y condenando al demandado «Personas desconocidas, que pudieran haber adquirido, por cualquier título, la máquina objeto de este proceso, en situación procesal de rebeldía a estar y pasar por esta mi declaración, así como a cuantas personas pudieran tener en su poder dicha máquina, condenando asimismo a todos los dichos demandados a la entrega de mentada máquina al demandante, con las prestaciones recíprocas oportunas y entre ellas a la deducción por el demandante de una cantidad igual al desembolso inicial del demandado indicado por la depreciación comercial del objeto vendido, así como al pago de las costas procesales debiendo notificarse esta sentencia a los demandados en situación de rebeldía en forma edictal si la actora no solicita la personal en el plazo de cinco días; y a los restantes demandados eventuales desconocidos, según demanda, en forma edictal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal a cualquier otra persona desconocida, que pudiera haber adqui-

rido, por cualquier título, la máquina objeto de este proceso, demandado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Burgos, a treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario, (ilegible).

2866.—7.850'00

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por Auto de esta fecha, dictado en Expediente de Suspensión de Pagos seguido en este Juzgado al número 75/1984, de los comerciantes individuales Don Luis Gil Arroyo y esposa Doña María del Pilar Vega Ramos, y Don Francisco Vega Ramos y esposa Doña Ricarda Zorita Arroyo, domiciliados en Melgar de Fernamental (Burgos), dedicados al negocio de hostelería y similares, se ha acordado convocar a una nueva junta general de acreedores, para el día doce de Junio próximo, a las diez y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al no haberse obtenido en la anterior Junta celebrada el día 27 de Marzo pasado, el quorum necesario según la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de Julio de 1922 para proclamar el resultado de la votación favorable a la aprobación del Convenio formulado por los suspensos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Dado en Burgos a doce de Abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario, ilegible.

2890.—3170'00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacios, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo civil núm. 261 de 1983, seguidos a instancia de «Pentágono Sistemas de Seguridad, S. A.», representados por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, contra don Francisco Javier Ubeda Vizcainos, se sacan a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente y términos de veinte días cada uno, los bienes que se dirán luego.

Para el acto del remate de la primera subasta, se ha señalado el día 24 de mayo próximo y su hora de las once de su mañana, en este Juzgado, siendo sus condiciones:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 % efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se ha señalado el día 19 de junio próximo y su hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta, con rebaja del 25 % de la tasación.

Para el acto del remate de la tercera subasta, en su caso, se ha señalado el día 13 de julio y su hora de las once de su mañana, en este Juzgado, con las condiciones anteriores y serlo sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta

1. Dos platos giradiscos marca Lenco, modelo L-75, valorados en dieciocho mil pesetas.
2. Un mezclador marca Rodex Disco-Mis, valorado en ocho mil pesetas.
3. Un crosower electronic, marca A. E. G., modelo 183, valorado en seis mil cuatrocientas pesetas.

4. Dos amplificadores marca B. G. W., modelo 250 B, valorado en ciento cuarenta mil pesetas.

5. Cuatro trompetas agudas, marca Cerwin Vega, valoradas en cuarenta y ocho mil peseta.

6. Cuatro cajas de altavoces de medios, marca Cerwin Vega, valoradas en ochenta mil pesetas.

7. Cuatro cajas de altavoces de graves, marca J. B. L., valorados en cincuenta y dos mil pesetas.

8. Dos fabricantes de cubitos, marca Norson, valorados en ciento cuarenta mil pesetas.

9. Un lavavajillas marca Danamac, LV-12, valorado en setenta mil ptas.

10. Dos botelleros frigoríficos, de tres cuerpos, valorados en setenta mil pesetas.

11. Dos botelleros frigoríficos, de cuatro cuerpos, valorados en noventa mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Agustín Picón Palacios. El Secretario (ilegible).

2868.—8.375,00

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

Juicio de faltas núm. 207/1984.

El Sr. Juez de Distrito de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de José Ramón Plaza Bartolomé Sanz, y otros, contra José Luis Borja Borja, y otros, sobre falta sobre la Patria Potestad, ha acordado citar a Miguel Darío Lizarraga Hernández, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de mayo y hora de las diez y cuarenta, para asistir a la celebración del juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa se le podrá imponer la multa correspondiente, debiendo presentar las pruebas de que intente valerse, los acusados que residan fuera de la circunscripción de este Juzgado podrán dirigir escrito en su defensa o apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tuviera.

Y para que sirva de cédula de citación para Miguel Darío Lizarraga Hernández, expido la presente en Aranda de Duero, a 21 de marzo de 1985. — El Secretario Judicial (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don José Manuel Cuatango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 15/85, sobre imprudencia con daños y lesiones leves, se ha dictado la sentencia contra Annane Ben Hamed Rahal, hoy en ignorado paradero, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 12 de abril de 1985. El señor don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 15/85, sobre imprudencia con daños y lesiones leves, seguidos contra Annane Ben Hamed Rahal, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Annane Ben Hamed Rahal, de la falta de imprudencia de que viene siendo acusado, declarando de oficio las costas causadas y con reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Y para que conste y sirva de notificación a Annane Ben Hamed Rahal y Mohamed Mouchfiq, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 12 de abril de 1985. — El Secretario, José Manuel Cuatango del Campo.

Cédula de notificación

Don José Manuel Cuatango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 165/83, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Briviesca, a 12 de abril de 1985.— El Sr. D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio

de faltas núm. 165/83 sobre imprudencia contra Alfonso Rodríguez González, mayor de edad, conductor y vecino de Ponferrada, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Rodríguez González como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de ocho mil pesetas de multa, pago de las costas procesales causadas y a que indemnice a Santiago Alonso Sagredo en la cantidad de cincuenta y una mil cuatrocientas veintisiete pesetas, con declaración de responsabilidad civil subsidiaria de ALSINCO, S. A.

Para el caso de que el condenado, no abone la multa que se le impone, se decreta la responsabilidad personal subsidiaria de ocho días de detención.

Y para que conste y sirva de notificación a ALSINCO, S. A., hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 13 de abril de 1985. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

Juzgado de Primera Instancia

Don Erasmo Acero Iglesias, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 79 de 1984, a instancia de Primitivo Pérez Merino, representado por el Procurador señor Moreno Gutiérrez, para la declaración de fallecimiento de Angel Pérez Merino, de 48 años de edad, sordomudo y deficiente mental, hijo de Juan y de Leonor, natural de Santa Inés (Burgos).

Angel Pérez Merino se fugó del Sanatorio Psiquiátrico «San Salvador», de Oña (Burgos), donde se hallaba internado, el día 11 de septiembre de 1973, sin que desde entonces se haya tenido noticias de su paradero; lo que se hace público para el conocimiento de todas aquellas personas que pudieran dar algún dato acerca de la residencia o domicilio del mencionado Angel Pérez Merino, cuya declaración de fallecimiento se pretende.

Dado en Briviesca, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Erasmo Acero Iglesias. — El Secretario (ilegible).

6675.—4.860,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de resolución dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en juicio declarativo de menor cuantía número 114/83, seguido a instancia de doña Agripina y doña Sofía Amor Alonso, sobre disolución de comunidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente bien inmueble:

Parcela núm. 311 de la zona de concentración parcelaria de Bascuñuelos, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, de 1-05-20 hectáreas, en el paraje del Prado, y que linda Norte, valladar y excluido; Sur, excluido, José Gómez y hermanos (f. 312) y Víctor Amor (folio 310); Este, camino, y Oeste, excluido; dicha parcela pertenece proindiviso a los hermanos doña Agripina, don Andrés y don Víctor Amor Alonso y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al folio 81, finca 25.853.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, el día 22 de mayo, a las 11 horas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 631.200 pesetas en que fue tasado dicho bien inmueble.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se admite tomar parte en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación correspondiente se expide el presente edicto en Villarcayo, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3000.—4.130,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 34 y 49/84, seguidos a instancia de Fernando Calleja García, contra Juan Luis Calleja García, por importe de, pesetas, 260.000 y 52.098 pesetas de principal, respectivo, y 85.500 y 8.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces el siguiente bien inmueble propiedad del deudor ejecutado, cuyo avalúo es el que se indica:

— Tercera parte indivisa del piso 1.º A), situado en la planta 1.ª alta del edificio núm. 4, 6, 8 y 10 de la calle San Juan de Dios en Aranda de Duero, con entrada por el portal núm. 8. Ocupa una superficie útil de 65 metros cuadrados con 6 decímetros cuadrados. Valorada en 400.000 pesetas.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en los días y horas que se detallan:

1.ª subasta: Trece de mayo y hora de las 11,45.

2.ª subasta: Diez de junio y hora de las 11,45.

3.ª subasta: Ocho de julio y hora de las 11,45.

Las condiciones de las mismas son las siguientes:

1.ª Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar, previamente el 20 % del valor del tipo de la subasta.

2.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar el resguardo de haberlo hecho en la C. A. Municipal de Burgos, cuenta núm. 94-2, Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos.

3.ª La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

4.ª En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supraescrita con rebaja del 25 % de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

5.ª No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Burgos, a 10 de abril de 1985. El Magistrado, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).
2930.—5.215,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédula de citación

En autos núm. 130/85, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Angel Antón Delgado, contra la empresa Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A., sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, ha sido señalado el próximo día 20 de mayo, a las 13 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa demandada Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A. (INBUBESA), cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono Industrial de Villalonquéjar, calle Montes de Oca núm. 2, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 24 de abril de 1985. — El Secretario (ilegible).

Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 165/82, seguidos a instancia de D. José Luis Varona Terán contra D. José Luis Pérez Hermoso, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente bien inmueble propiedad del deudor ejecutado:

Urbana: Vivienda del piso primero señalado con el número tres de la parcelación de la casa señalada con el número once del paseo de las Fuentecillas, en esta ciudad de Burgos. Consta de cuatro habitaciones, cocina, despensa y retrete. Mide una superficie aproximada de cincuenta y un metros cuadrados. Linda: por el frente, con el Paseo de las Fuentecillas; por la derecha, con casa núm. 1 del Paseo y con finca de los señores Cifré, Cardona y Orejón; por la izquierda, con casa núm. 3 de doña Bernarda Rodrigo; y por la espalda, casa de D. Elías González Sáiz. Es la finca núm. 1.062, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.305 del archivo, libro 15 de la Sección 1.ª de Burgos, al folio 77 vuelto, inscripción 3.ª.

Precio del avalúo: Dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 pesetas).

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, en las siguientes fechas:

- 1.ª subasta: 20 de mayo de 1985.
- 2.ª subasta: 17 junio de 1985.
- 3.ª subasta: 15 julio de 1985.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

1.ª Los licitadores que pretenden concurrir, deberán consignar, previamente el 20 % del valor del tipo de la subasta.

2.ª La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.ª En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que el ejecutante no

pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supraescrita con rebaja del 25 % de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.ª No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Burgos, a dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández.—El Secretario (ilegible).

2931.—6.560,00

Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de ejecuciones forzosas números 45 y 72 de 1985, seguidos a instancia de D. Pedro García Sendino, contra Dismaga, S. A., y otra, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes depositados en poder de don Carlos Manuel Bordallo Alaiz en la factoría de la empresa deudora sita en Burgos, Polígono de Gamonal, que previamente fueron embargados, por el precio que se detalla a continuación:

— Vehículo turismo, marca Seat, modelo Ritmo 75 CLX, BU-0240-G, color gris metalizado, 23.290 kms. rodados, en buen estado de conservación, 375.000 pesetas.

— Vehículo camión marca Dodge, modelo 300, con caja desmontable con soportes para apoyo y adaptado como contenedor, dos ejes

matrícula BU-0446-G, color blanco, 1.200.000 pesetas.

— Ordenador marca Apple, modelo II-e, de 64 K. de capacidad, con pantalla TV marca Phillips, modelo PCT-1201, impresora marca Dot Matrix Printer, modelo M-1550 y 2 aparatos para disquettes, marca Apple, modelo Disk-II, en pesetas, 350.000.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, los siguientes días:

- 1.ª subasta: 20 de mayo de 1985.
- 2.ª subasta: 3 de junio de 1985.
- 3.ª subasta: 17 de junio de 1985.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supraescrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 24 de abril de 1985.—El Secretario (ilegible).

2874.—6.615,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 9 de Abril de 1985, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Almenares López, Delegado Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, resolvió diversos expedientes adoptando, en resumen, los siguientes acuerdos:

1. «Otorgar la aprobación definitiva, una vez cumplidos los trámites del procedimiento establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo (Texto Refundido aprobado por R. D. 1346/1976 de 9 de Abril) y desarrollado por el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística (aprobado por R. D. 3288/1978, de 25 de Agosto) a la solicitud de utilización de suelo no urbanizable, formulada por NUCLEONOR S. A., para la construcción de un barracón para oficinas dentro del recinto de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, en el término municipal de Valle de Tobalina».

2. «Denegar la solicitud de utilización de suelo no urbanizable, formulada por D. Floreal del Val Fuente, para la realización de una construcción en la margen derecha de la Carretera BU-801 de Burgos a Carcedo, en el término municipal de Cardañadijo, por no reunir la parcela sobre la que se pretende edificar la superficie mínima exigida por el artículo 8.2 de la Modificación y Adaptación de las Normas Subsidiarias de la Provincia de Burgos, es decir 2.500 m², y existir, además, varias edificaciones en las cercanías por lo que no queda garantizada la condición aislada de la edificación tal y como exige el citado artículo 85.1.2.ª de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de Abril de 1976».

3. Otorgar la aprobación previa a las solicitudes de utilización de suelo no urbanizable que a continuación se refieren:

— La formulada por D. Máximo Hernanz Pina, para el establecimiento de una industria de recuperación de metales por incineración en el término municipal de Valle de Sedano.

— La promovida por D. Jesús Segura Muñoz para la construcción de un depósito regulador de aguas en el término municipal de Rubena.

— La promovida por Grandes Bodegas S. A. para la construcción de edificaciones e instalaciones industriales en el término municipal de Roa de Duero.

Se acuerda, igualmente, someter los referidos expedientes a información pública por el plazo de 15 días, en cumplimiento de los trámites del artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, que desarrolla el procedimiento previsto en el art. 43.3 de la Ley del Suelo.

4. «Otorgar la aprobación previa a la solicitud de utilización de suelo clasificado como urbanizable no programado por el Plan General de Miranda de Ebro —Area SNP. 24— para la construcción de un Hospital Comarcal en dicho suelo, promovido por Don Teodoro González Tejedor, en representación del Instituto Nacional de la Salud».

Se acuerda, igualmente, someter el expediente a información pública por el plazo de 15 días, en cumplimiento de los trámites del art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística (aprobado por R. D. 3288/1978, de 25 de Agosto), que desarrolla el procedimiento previsto en el art. 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Texto Ref. aprobado por R. D. 1346/1976, de 9 de Abril)».

5. «Denegar la autorización previa a la solicitud de utilización de suelo no urbanizable formulada por D. Gabriel Paredes Fernández, para la construcción de un edificio en Pedrosa de Tobalina, en el término municipal de Valle de Tobalina».

La denegación se basa, por una parte, en que no se da la excepción recogida en el artículo 85.1.2.ª de la Ley del Suelo, dado que el proyecto se sitúa en un lugar en el que existe la posibilidad de formación de núcleo de población, según se deriva de los informes técnicos que obran en el expediente en aplicación de los criterios establecidos en el art. 8.2 de la Modificación y Adaptación de las Normas Subsidiarias de la Provincia de Burgos, de 11 de julio de 1980 (BOE 28-8-80 y BOP 23-2-81).

Además esta Comisión Provincial de Urbanismo estima que el tipo de la construcción no es adecuado a la condición de «aislada» que la misma debería tener y el proyecto examinado

presenta características de diseño exterior, distribución y estructura, que corresponden a los de una edificación típica de zona urbana, con lo que se incumple lo dispuesto en el art. 85.1.3.ª de la Ley del Suelo.

6. «Informar negativamente la solicitud de licencia, formulada por Don Julián García García ante el Ayuntamiento de Aranda de Duero, para la construcción de una nave junto al Camino de las Alagunas, en suelo clasificado por el Plan General de dicha localidad como urbanizable programado, por considerar en base a los informes que obran en el expediente que la construcción pretendida no reúne el «carácter provisional» que exigen tanto el artículo 58.2 de la Ley del Suelo, de 9 de Abril de 1976, como el artículo 84.1 del mismo texto legal, y que es requisito indispensable para otorgar la autorización a las obras o construcciones que, como excepción al régimen general, se permitan en suelo urbanizable programado».

7. «Informar a Don José Antonio Martínez, en relación con su consulta sobre la posibilidad de instalación de un restaurante-merendero en el término municipal de Cardeñajimeno, en el siguiente sentido:

I. El uso solicitado no encaja, en principio, entre los admisibles en suelo no urbanizable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.1.2.ª de la Ley del Suelo.

II. Sólo sería posible, excepcionalmente, su autorización como «elemento funcional de la carretera», a tenor de lo dispuesto en el artículo 68.2.b) del Reglamento de Carreteras. Para encajar en este supuesto el interesado deberá justificar la necesidad de la instalación en base a la importancia y densidad de tráfico de la carretera a la que vendría a servir y a la falta de servicios similares en las cercanías.

III. En todo caso, con carácter previo a la concesión de licencia municipal de obras, la solicitud de utilización de suelo no urbanizable deberá tramitarse obligatoriamente ante la Comisión Provincial de Urbanismo conforme al procedimiento establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo y desarrollado por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

IV. Que a todo lo dicho debe añadirse, naturalmente, la necesidad del cumplimiento, en su caso, de lo dispuesto en la Legislación Especial de Carreteras (Ley 51/1974, de 19 de Diciembre y Reglamento General de Ca-

rreteras, aprobado por R. D. 1073/1977, de 8 de Febrero) y la obtención de las autorizaciones previstas en la misma».

8. «Aprobar definitivamente los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano de las Entidades Locales Menores de Ayuelas, Guinicio, Ircio, Montañana, Orón y Suzana, y los barrios de Bardauri y Valverde, pertenecientes al término municipal de Miranda de Ebro, tal y como vienen tramitados por el Ayuntamiento de dicha localidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de Abril de 1976, y en los artículos 127 a 130 y 132 a 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de Junio de 1978».

9. «Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villadiego consistente en la ampliación del suelo urbano de la localidad de Villahizán de Treviño hasta comprender en su delimitación los terrenos de don Eugenio Jimeno Hernán y don Manuel Simón Gutiérrez, sitos al este del denominado «Camino de Sordillos», según la definición gráfica que a los mismos se da en los planos aportados al expediente por el Ayuntamiento de Villadiego y en razón a que dichos terrenos cuentan con los servicios urbanos exigidos por el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de Abril de 1976».

10. «Darse por enterada de la aprobación definitiva, llevada a cabo por el Ayuntamiento de Medina de Pomar en sesión plenaria celebrada el 11 de enero de 1985, del Estudio de Detalle relativo a las alineaciones de la Manzana MC-5, Grado 3.º, en la confluencia de las Calles Amadeo Rillova y Camino del Cementerio de aquella localidad, promovido por don José María Perelló Zabala y remitido por dicho Ayuntamiento a la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40.2 de la Ley del Suelo y 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

11. «En relación con la Certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Frías, de siete de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, relativa a las circunstancias urbanísticas de las construcciones llevadas a

cabo en su término municipal, la Comisión Provincial de Urbanismo acuerda considerar insuficiente dicha certificación a los efectos pretendidos, dado que es fundamental que se individualice cada obra señalando después si está o no amparada en la correspondiente licencia municipal de obras, por lo que se requiere al Ayuntamiento de Frías para que, en el plazo de 15 días, envíe una nueva certificación que contenga los pormenores señalados como fundamentales».

12. «Dirigirse a la Excm. Diputación Provincial de Burgos ante las deficiencias observadas, tanto desde el punto de vista técnico como jurídico, en las Normas Subsidiarias de Planeamiento formalmente vigentes en los términos municipales de Merindad de Montija y Valle de Mena para que inste la agilización, en la medida de lo posible, de los trabajos —contratados en su día por dicha Corporación— de elaboración de unas nuevas Normas Subsidiarias para los referidos municipios y para que tome, en su caso, cuantas medidas considere necesarias para la pronta culminación de los mismos de forma que su tramitación y aprobación pueda llevarse a cabo a la mayor brevedad posible».

13. «Dejar sobre la mesa la resolución del expediente C.P.U. 11/85 relativo a dos sentencias sobre la Disposición Transitoria 1.ª de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de la Provincia de Burgos, a la espera de la emisión del informe de la Abogacía del Estado solicitado sobre este asunto a raíz de la reunión de la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo».

14. «En relación con la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Burgos de certificado de la Comisión Provincial de Urbanismo relativo a la conformidad del Nuevo Hospital General, propiedad de dicha Corporación, con respecto al Plan General de Ordenación Urbana, esta Comisión Provincial acuerda, de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, considerar que el órgano adecuado para emitir el referido certificado es el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, no sólo por tener atribuida competencia para ello, sino por encontrarse en su poder cuantos documentos, datos y antecedentes, son necesarios para expedirlo, algunos de los cuales no posee esta Comisión Provincial de Urbanismo».

Contra los acuerdos numerados como 1, 2, 5, 8 y 9 que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto de terceros interesados, según se dispone en el artículo 38 de la Ley 1/1983, de 25 de Julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Los expedientes sobre los que han recaído los acuerdos que se agrupan bajo los números 3 y 4, que se someten a información pública, y las solicitudes y proyectos en ellos contenidos se encuentran a disposición de cualquier persona que desee examinarlos en la sede de la Comisión Provincial de Urbanismo, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-4.º, de esta capital.

Todo lo cual comunico a Vd. junto con el ruego de su publicación en el medio de su digna dirección.

En Burgos a 19 de Abril de 1985. El Secretario, José J. Lomas Fernández de la Cuesta.

Ayuntamiento de Belorado

En cumplimiento de la resolución de esta Alcaldía y de lo establecido en las bases cuarta, quinta y sexta de la convocatoria de la oposición libre para cubrir una plaza de Agente Municipal, se hace público:

1.º Queda elevada a definitiva la lista provisional de aspirantes, por no haberse formulado contra la misma ninguna reclamación.

2.º Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación ha correspondido el núm. 1 a D. Santiago Pérez González y el núm. 2 y último a D. Pedro Corral Pérez, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

3.º La constitución del Tribunal y el comienzo del primer ejercicio escrito, tendrá lugar a las diez horas, del día siguiente al en que se cumplan quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes y a los efectos legales oportunos.

Belorado, 22 de abril de 1985. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 22 de abril de 1985, el padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos del año actual, se halla expuesto al público, por un plazo de quince días, al objeto de posibles reclamaciones que se puedan presentar por los interesados.

Castrojeriz, a 25 de abril de 1985. — El Alcalde, Antonio Cobo.

Ayuntamiento de Vizcainos

El Ayuntamiento Pleno de Vizcainos, en sesión del día 23 de abril de 1985, tomó acuerdo de construir un campo de fútbol en el lugar denominado Vallejada, que afecta a terreno público y particular, por lo que este Ayuntamiento anuncia que se encuentra expuesto al público, por plazo de treinta días, la relación de fincas afectadas, pudiendo los propietarios poner las alegaciones que crean convenientes ante este Ayuntamiento, en el plazo marcado, que será a partir del siguiente día al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Lo que se publica para conocimiento general.

Vizcainos, a 24 de abril de 1985. — El Alcalde, Lorenzo Sebastián.

Ayuntamiento de Carazo

El Ayuntamiento de Carazo, en sesión de diciembre de 1984, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobación del expediente de contribuciones especiales por primera pavimentación de calles en Carazo, al amparo del artículo 25 de la Ley 40/81 de 28 de octubre y concordantes.

En él se determina, entre otros, el porcentaje de reparto entre los beneficiarios de la obra, así como las bases y módulo de reparto con sujeción a las reglas del art. 31 del R. D. 3.250/76 de 30 de diciembre.

Durante el plazo de 15 días hábiles, los interesados podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no interponerse reclamación alguna, en período hábil para ello, su propio contenido será definitivo.

Lo que se hace público a efectos del art. 18 y siguientes de la Ley 40/81.

Carazo, 20 de abril de 1985. — El Alcalde, Moisés Pinilla Cibrián.

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles de este municipio, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Agustín Soro Oroz, se queda expuesto en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar las alegaciones que se consideren oportunas por todo aquel interesado en ello.

En Saldaña de Burgos, a 19 de abril de 1985. — El Alcalde, Teodomiro Gómez.

Ayuntamiento de Valmala

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto de «pavimentación de Valmala, IV fase», que comprende la pavimentación del «barrio o calle Umbria», por un importe de ejecución por contrata de 2.402.009 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días, a disposición de cualquiera que quiera examinarle, para deducir las alegaciones que se consideren pertinentes.

Valmala, a 24 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Villasuso de Mena

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que servirán de base en la venta de la finca urbana sita al término «El Prado», de Villasuso de Mena, propiedad de esta Entidad, a través de subasta pública, queda expuesto al público, en el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones a tenor del contenido del art. 24 del Reglamento de Contratación.

Villasuso de Mena, a 20 de abril de 1985. — El Alcalde Pedáneo, Eugenio Murga Alonso.

Ayuntamiento de Cardañajimeno

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 21 del actual, aprobó la memoria valorada de la pavimentación parcial de calles de esta localidad, redactada por el Ingeniero de Caminos, don Luis María García Castillo, con un presupuesto de pesetas, 2.497.126.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, pueda examinarse en la Secretaría Municipal y presentar reclamaciones u observaciones por quienes se consideren perjudicados.

Cardañajimeno, a 22 de abril de 1985.
El Alcalde (Ilegible).

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobados por esta Corporación los padrones del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, tasa de alcantarillado, de rodaje y arrastre de vehículos, de tránsito de animales domésticos por la vía pública, arbitrio con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que abren al exterior y arbitrio con fin no fiscal sobre perros, se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados libremente por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 días.

Villanueva de Gumiel, 25 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villasana de Mena

Por D. Luis María Septien Hoyos, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar con emplazamiento en Lezana de Mena (Burgos).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4 de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasana de Mena, a 9 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).
2652.—1.810,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Por D. Patricio Javier Fernández Pérez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, a desarrollar en Sencillo.

En cumplimiento del art. 30.2.º del Reglamento de Actividades Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública, por plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquél que se considere afectado por la actividad a instalar, pueda hacer las observaciones que crea de estimación en derecho.

El expediente se halla en Secretaría y puede consultarse en horas de despacho público.

Valle de Valdebezana, 2 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).
2653.—1.650,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del 22 del corriente, acordó por unanimidad la aprobación del anexo al proyecto técnico de instalación del nuevo alumbrado público y eléctrica complementaria de la Entidad de Quintanadueñas, redactado por el señor Ingeniero Técnico D. Rafael Caballero Yuste, visado colegialmente, ascendiendo el importe total de la obra de referencia a la cantidad de 3.485.415 pesetas, descompuesta en dos fases, incluida la primera en el Plan Provincial de 1984, y la segunda en el de 1985.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que referido Anexo es objeto

de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá examinarse referido documento y formularse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo.

Alfoz de Quintanadueñas, a 24 de abril de 1985. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

Ayuntamiento de Nava de Roa

Por D. Felipe Bernardos García, ha sido solicitada la legalización de una explotación ganadera, situada en este término municipal y paraje conocido por «El Charco».

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nava de Roa, a 1 de abril de 1985. — El Alcalde, Fernando García.

2504.—1.675,00

Por D. Abilio Pomar Sanz, ha sido solicitada la legalización de una explotación ganadera, situada en este término municipal y paraje conocido por Carretera de San Martín.

En cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás normativa que le desarrolla y modifica, admitida a trámite la respectiva solicitud, se abre información pública, por término de diez días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo con referida actividad puedan formular por escrito, dentro de dicho lapso de

tiempo, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava de Roa, a 1 de abril de 1985. — El Alcalde, Fernando García. 2505.—1.680,00

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Por D. Julián Carrascal Martínez se solicita la legalización de nave ganadera sita en «La Nava».

En cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás normativa que le desarrolla y modifica, admitida a trámite la respectiva solicitud, se abre información pública, por término de diez días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo con referida actividad puedan formular por escrito, dentro de dicho lapso de tiempo, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gumiel del Mercado, 29 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible). 2500.—1.650,00

Por D. Alfredo Calvo Crespo se solicita la legalización de nave ganadera sita en «Postigo».

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gumiel del Mercado, 29 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible). 2501.—1.660,00

Por D. Emilio Calvo Crespo se solicita la legalización de nave ganadera sita en «Las Olmas».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información al público por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por a actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

A estos efectos, el expediente se halla de manifiesto y puede examinarse en las dependencias municipales, en horas de oficina.

Gumiel del Mercado, 29 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible). 2502.—1.670,00

Por D. Alfonso Muriel Ruiz, se solicita de esta Corporación la legalización de explotación ganadera sita en C./ Castillo, de Gumiel del Mercado.

En cumplimiento del art. 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días hábiles, para que quienes se consideren afectados por estas actividades, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gumiel del Mercado, 12 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible). 2714.—1.560,00

Ayuntamiento de Arandilla

Por medio del presente edicto se pone en conocimiento de todos los posibles interesados que por este Ayuntamiento se tramitan expedientes para la legalización de establecimientos ganaderos, cuya documentación se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre infor-

mación pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Arandilla, a 28 de marzo de 1985. — El Alcalde, José Martínez. 2499.—2.110,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Por D. Emilio Lázaro Izquierdo se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera porcina sita en Píñillos de Esgueva.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Ribera, a 1 de abril de 1985. — El Alcalde, (ilegible). 2662.—1.470,00

Ayuntamiento de Torresandino

Por D. Teodoro Orcajo Ruiz, se ha instado el correspondiente expediente de legalización de explotación de ganado vacuno, en el local sito en la Travesía del Manzano número 3.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de cuanto determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y normas complementarias dictadas al efecto por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, y especialmente para dar cumplimiento a la circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 260 de fecha 13-11-84, para que por cuantos interesados se hallen afectados por las legalizaciones e instalaciones que se pretenden y que al

principio se expresan, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia cuantas reclamaciones estimen del caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torresandino, 25 de marzo de 1985. — El Alcalde acctal., Teófilo Santamaría Hortigüela.

2492.—2.010,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por D. Eliecer Román Ladrón, se solicita la legalización de la explotación ganadera porcina, sita en Santa María del Campo, carretera de Pampliega.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados, puedan formular las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Santa María del Campo, a 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2574.—2.480,00

Por D. José Herreros Herreros, se solicita la legalización de la explotación porcina, sita en Santa María del Campo, en el camino que parte de la calle los Hermosos-Carretera Villaverde.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María del Campo, a 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2575.—2.490,00

Por D. Teodoro Ladrón Santos, se solicita la legalización de explotación ganadera sita en Santa María del Campo, en la carretera de Pampliega a Sta. María del Campo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María del Campo, a 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2576.—2.475,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

D. Carlos Llorente Sanz, solicita de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera porcina en el paraje «La Viña», de Hontoria del Pinar.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria del Pinar, a 29 de marzo de 1985. — El Alcalde, Javier Romero Asensio.

2583.—1.680,00

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

Por don Santiago Rodríguez García, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización del establecimiento ganadero sito al pago de la Loma, de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintanilla de la Mata, a 30 de marzo de 1985. — El Alcalde, A. García.

2584.—1.710,00

Por D. Arsenio García Rodríguez se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de la instalación ganadera de su propiedad, sita al pago de los Lavaderos, término municipal de Quintanilla de la Mata, destinada a la explotación de ganado porcino.

En cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás normativa que le desarrolla y modifica, admitida a trámite la respectiva solicitud, se abre información pública, por término de diez días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo con referida actividad puedan formular por escrito, dentro de dicho lapso de tiempo, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes.

Quintanilla de la Mata, a 28 de marzo de 1985. — El Alcalde, A. García.

2503.—1.730,00

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado. — Primera Zona de Burgos capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a D. Francisco Nalda Pérez Caballero y su esposa doña Gregoria María Jesús Sanlloriente Moral, por sus débitos para con la Hacienda Pública, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Francisco Nalda Pérez Caballero y su esposa doña Gregoria María Jesús Sanlloriente Moral, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto ha sido señalado el día 17 de junio de 1985, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencias del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 143 y 146 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86 y siguientes de su instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que el inmueble a enajenar, responde a la siguiente descripción:

Lote único, Tomo 3.496, folio 128, finca 24.044. Finca sita en el término municipal de Burgos, tierra en terreno de Villayuda, al pago de «El Albergue», de ochenta y cinco áreas. Linda norte, carretera de Logroño; sur, José Renuncio Antón; este, camino al Palacio del Conde de Villariezo; oeste, los catorce de Gamonal hoy Ayuntamiento de Burgos. Sobre dicha finca se han construido diversas edificaciones. Polígono 26, parcela 20 del catastro. Valor en subasta, siete millones novecientas setenta y seis mil quinientas pesetas (7.976.500 pesetas).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5.º Que el adjudicatario del inmueble citado, o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el artículo VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de la finca si no fuese objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Advertencias: Al deudor y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 24 de abril de 1985. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

2751.—10.260,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Hacienda Pública, Talleres Maba S. L., ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de 17 de abril de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en el expediente seguido contra Talleres Maba, S. L., procédase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 20 de junio de 1985, a las diez treinta horas, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya núm. 4, 1.º y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote primero. — Torno mecánico paralelo, marca «Setesa», de dos metros entre puntos.

Fresadora universal marca «Geh» sin número de fabricación.

Torno paralelo marca «Cem», de 1,5 m. entre puntos.

Cepillo marca «Sacias» 500.

Torno paralelo sin marca concreta, de 1 metro entre puntos.

Taladro Columnas o poleas sin marca ni número de fabricación.

Taladro vertical, marca «Sacia».

Sierra de cinta de 600 de madera Valoradas a efecto de subasta en 90.000 pesetas.

Lote segundo. — Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en calle San Isidro 23, bajo, de Burgos, donde ejerce la actividad de taller mecánico Talleres Maban, S. A., que es propiedad de D. Antonio Martínez Rojo. Valorado a efectos de subasta en 200.000 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los

bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º Que el adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso, estará en todo a los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

7.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Advertencia: Advertencia a la Sociedad deudora, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, así como al propietario del local objeto de subasta de los derechos de arrendamiento y traspaso, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 24 de abril de 1985. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

2860.—8.140,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a Rogelio Fernández, S. A., por sus débitos para con la Hacienda Pública, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de Rogelio Fernández, S. A., procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto ha sido señalado el día 28 de mayo de 1985, a las diez quince horas de su mañana, en la Sala Audiencias del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, obser-

vándose en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 143 y 146 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86 y siguientes de su instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote único: Urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.351, folio 116, finca 2.863. Solar sito en el Barrio de Villatoro, de esta ciudad de Burgos, al término o pago de Setos o Pechuelas, de 12.000 metros cuadrados de superficie y linda al norte, con finca de D. Gregorio Marín, al sur, con finca de donde se segregó; al este, con terreno del municipio; al oeste, con la carretera general de Santander. Se halla situada en el Km. 251 de dicha carretera. Sobre esta parcela se halla construida una armadura metálica para cinco plantas y superficie de 10.057 metros cuadrados, aproximadamente. Valorada en subasta, 4.624.000 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el adjudicatario del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate en subasta con-

forme al núm. 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, así como a la sociedad deudora, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 15 de abril de 1985. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

2861.—7.140,00

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Aranda de Duero

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en el expediente Administrativo de Apremio que se instruye en esta zona de mi cargo se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia de subasta de bienes inmuebles. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 8 de Abril de 1985 la subasta de bienes inmuebles del deudor D. Luis Haro de Pablo, por un importe de débito por principal embargados de dos millones cuarenta y una mil sesenta y cuatro pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 12 de mayo de 1982. — Procédase a la subasta el día 31 de Mayo de 1985, a las 11 horas y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y las Reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta Providencia al deudor, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor. — En Aranda de Duero a 26 de Abril de 1985. — El Recaudador. — Firmado. — Julián Sánchez Zancudo».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden a lsiguiente detalle:

Nombre del deudor: D. Luis Haro de Pablo

Lugar en que radican las fincas: Aranda de Duero, Calle Valdolé, 1.

Situación y cabida: dos quinceavos de la finca urbana que se describe y que son propiedad del deudor y que posee en forma común con otros propietarios. Local destinado a plazas de garajes situado en planta sótano del edificio número de la calle Valdolé, esquina a Carlos Miralles, Barrio Allende Duero, en esta villa. Ocupa una superficie, con inclusión de la rampa de trescientos sesenta y dos metros y diecinueve decímetros cuadrados. Está constituida por dicha y quince plazas de garaje señaladas del número dos al dieciséis, ambos inclusive, empezando a contar de izquierda a derecha (digo de derecha a izquierda) de la rampa de bajada al mismo y ocupando todas las fachadas con los números 3 y 4 separados por una zona de tránsito los números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a continuación separados por otra zona de tránsito los números 13, 14 y 15 y la número 16 sita a la espalda de estas últimas. Su acceso lo tiene através de la rampa que arranca de la planta. Linda, Norte, sala del depósito del Fuel-oil y subsuelo de la calle Valdolé. Sur, hueco de la escalera, cuarto de calderas y subsuelo de la propiedad de Ricardo Herrero, al Este hueco de la escalera y local comercial que se describe como departamento número dos de la propiedad horizontal construido por Constructora Peache, S. A.

Cargas Reales: Gravada, por razón de su procedencia de todo el edificio, del cual forma parte, con una hipoteca que grava a todo el edificio en su conjunto, a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en garantía de un préstamo de doce millones de pesetas, de los intereses de tres años al diez y medio por ciento anual, o sea tres millones setecientos ochenta mil pesetas, y de dos millones quinientas mil pesetas para costas y gastos, constituidas por plazo de tres años.

No obstante, y en referencia con esta carga que figura en el Registro de la Propiedad, en comunicación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos de fecha 20 de los corrientes, se manifiesta «que la finca a la que se refiere no se encuentra gravada ni sujeta a limitación alguna derivada de

préstamo concedido por la Caja de Ahorros Municipal».

Tipo de subasta para la primera licitación: 711.933 pesetas (setecientas once mil novecientas treinta y tres pesetas).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza de al menos del 20 por ciento del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubierto.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, siendo en la actualidad certificado del Registro de la Propiedad, encontrándose de manifiesto en esta Oficina Recaudatoria. Plaza Mayor núm. 7-2.º, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, no obstante podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la ley hipotecaria.

6.º Que la hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el número 7 del Artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Que permanecerán cualquier carga que pudiera existir y fuere preferente.

A los deudores del presente expediente, a los acreedores hipotecarios, terceros poseedores de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

En Aranda de Duero, 26 de Abril de 1985. — El Recaudador, ilegible.
2988.—11.250'00

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en el expediente Administrativo de Apremio que se instruye en esta zona de mi cargo contra Confecciones Gotsa, S. A. por débitos a la Hacienda Pública, importantes de ocho millones quinientas treinta y tres mil cuatrocientos noventa y seis pesetas, más recargos de apremios y costas presupuestadas por un millón setecientas treinta y seis mil seiscientas noventa y nueve pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente: «Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 18 de Abril de 1985, la subasta de los bienes muebles propiedad del deudor Confecciones Gotsa, S. A. embargados por Diligencias de diferentes fechas, en procedimiento seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de dicha subasta el día 30 de Mayo de 1985 a las 11 horas en las oficinas de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Aranda de Duero, sitas en la Plaza Mayor, 7-2.º de esta localidad, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario. — En Aranda de Duero a 26 de Abril de 1985. — Firmado, el Recaudador, Julián Sánchez Zancudo».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1: 1 Máquina de coser marca MAUSER, tasada y a efectos de subasta en 80.000 pesetas.

Lote núm. 2: 1 Máquina de coser marca JUKI, tasada y a efectos de subasta en 65.000 pesetas.

Lote núm. 3: 1 Máquina de coser marca MINERVA, tasada y afectos de subasta en 115.000 pesetas.

Lote núm. 4: 1 Máquina de coser marca PRAFT, tasada y a efectos de subasta en 75.000 pesetas.

Lote núm. 5: 1 Máquina de coser marca PRAFT, tasada y a efectos de subasta en 75.000 pesetas.

Lote núm. 6: 1 Máquina de coser marca REECE, tasada y a efectos de subasta en 160.000 pesetas.

Lote núm. 7: 1 Máquina de coser marca SIRUBA OWERLOCK, tasada y afectos de subasta en 45.000 pesetas.

Lote núm. 8: 1 Máquina de coser marca UNION ESPECIAL, tasada y a efectos de subasta en 36.000 pesetas.

Lote núm. 9: 1 Máquina de coser marca SINGER, tasada y a efectos de subasta en 15.000 pesetas.

Lote núm. 10: 1 Máquina de coser marca UNION ESPECIAL, tasada y a efectos de subasta en 52.000 pesetas.

Lote núm. 11: 1 Máquina de coser marca MAIER, tasada y a efectos de subasta en 38.000 pesetas.

Lote núm. 12: 1 Máquina de coser marca LEWIS, tasada y a efectos de subasta en 35.000 pesetas.

Lote núm. 13: 1 Máquina de coser marca REFREY, tasada y a efectos de subasta en 65.000 pesetas.

Lote núm. 14: 1 Máquina de coser marca ALFA, tasada y a efectos de subasta en 55.000 pesetas.

Lote núm. 15: 1 Máquina termifijadora de sobre mesa, tasada y a efectos de subasta en 40.000 pesetas.

Lote núm. 16: 1 Mesa de plancha modelo UNIVERSAL CELSO COSTA, tasada y a efectos de subasta en 35.000 pesetas.

Lote núm. 17: 1 Mesa de plancha modelo UNIVERSAL CELSO COSTA, tasada y a efectos de subasta en 35.000 pesetas.

Lote núm. 18: 3 mesas de aspiración modelo CELSO COSTA, tasada y a efectos de subasta en 27.000 pesetas.

Lote núm. 19: 1 Máquina de planchar modelo ASPIROMAT, tasada y a efectos de subasta en 35.000 pesetas.

Lote núm. 20: 1 Máquina de planchar modelo ASPIROMAT, tasada y a efectos de subasta en 35.000 pesetas.

Lote núm. 21: 1 Descalcificador y Depurador de agua, tasada y a efectos de subasta en 13.000 pesetas.

Lote núm. 22: 1 Máquina de planchar marca HOFFMAN, tasada y a efectos de subasta en 16.000 pesetas.

Lote núm. 23: 1 Máquina de planchar marca HOFFMAN, tasada y a efectos de subasta en 14.000 pesetas.

Lote núm. 24: 1 Máquina de planchar marca HOFFMAN, tasada y a efectos de subasta en 14.000 pesetas.

Lote núm. 25: 1 Mesa de repaso plancha plana, tasada y a efectos de subasta en 2.000 pesetas.

Lote núm. 26: 1 Mesa de repaso tipo Manguero, tasada y a efectos de subasta en 2.000 pesetas.

Lote núm. 27: 2 Planchas manuales, modelo EDM-2, tasadas y a efectos de subasta en 3.000 pesetas.

Lote núm. 28: 1 Generador de vapor marca KORY, tasado y a efectos de subasta en 120.000 pesetas.

Lote núm. 29: 1 Tanque metálico para almacenamiento de Gas-oil, tasado y a efectos de subasta en 21.000 pesetas.

Lote núm. 30: 1 Aspirador, tasado y a efectos de subasta en 8.000 pesetas.

Lote núm. 31: 15 Máquina de coser marca REFREY, tasadas y a efectos de subasta en 1.406.250 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario D. Antonio Sánchez y podrán ser examinados por aquéllos a quien interesen en Camino Pizarro, s/n, en días laborables de 8 a 8'30 y de 20 a 22 horas.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza de al menos del 20 por ciento del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de en la mayor responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.º Que en caso de no ser adjudicados o enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes, en la primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencias:

1.º De tenerse por notificados al deudor o cualquier otra persona que se considere con algún derecho por el presente anuncio.

2.º A los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

En Aranda de Duero, 26 de Abril de 1985. — El Recaudador, ilegible.

2987.—11.630'00

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro

Don Rodrigo Ochoa Vidorreta, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Recaudación, contra los deudores a la Hacienda pública, herederos de C. Estavillo Albaina, por el concepto de Contribución Urbana de los años 1983 y 1984, por un importe por principal de 4.890 pesetas, más 978 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio, y 10.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas, etc., etc., que se ocasionen en la tramitación del mismo, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este expediente como de la propiedad de los herederos de C. Estavillo Albaina, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto ha sido señalado el día 31 de mayo de 1985, a las 10 horas, en el Juzgado de Paz de Treviño (Burgos), observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 143 y 146 del Reglamento General de Recaudación y la Regla 86 y siguientes de su Instrucción».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los inmuebles a enajenar responden a la siguiente descripción:

Lote primero y único. — Casa vivienda, y sus pertenecidos de bañia y solares, todo en estado ruinoso, sito en la localidad de Argote (Burgos), calle Centro-Argote número 5. Linda por la derecha con calle del Oeste; por la izquierda, con calle del Centro y por el fondo con la casa de Joaquín Aguillo y huerta del mismo, casa de Félix Fernández. La vivienda tiene planta y piso. Total superficie, 450 metros cuadrados.

Tipo de subasta en primera licitación: 352.225 pesetas.

No se admiten posturas que no cubran los dos tercios de esta valoración.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla en que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciere efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que no existen títulos de propiedad y que el rematante del inmueble deberá promover la inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble, si no es objeto de remate en primera o segunda licitación conforme al artículo 144.7.º de mencionado Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los deudores en domicilio desconocido, a los acreedores hipotecarios, forasteros y desconocidos, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 29 de abril de 1985. — El Recaudador, Rodrigo Ochoa Vidorreta.

3083.—6.570,00

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Salas de los Infantes

Don Julián Otero de Cáceres, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Salas de los Infantes (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se

sigue en esta Recaudación de mi cargo contra don Amado Rejas Manzano, de Hontoria del Pinar, se ha dictado, con fecha 26 de abril de 1985, la siguiente:

Providencia. — En Salas de los Infantes, a 26 de abril de 1985. — Autorizada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, en providencia de 17 de abril, la venta en pública subasta de los bienes embarcados a don Amado Rejas Manzano, de Hontoria del Pinar, por razón de débitos con el ICONA de Burgos, importantes 14.000 pesetas de principal, más 2.800 pesetas de recargo de apremio, más costas de procedimiento, procedase a la celebración de la subasta el día 27 de mayo y hora de las 11 de la mañana en el Juzgado de Paz de Hontoria del Pinar, observándose en su tramitación y celebración, las prescripciones señaladas en los artículos 136, y en lo que sean de aplicación 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y publíquese mediante edictos, en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, la Delegación de Hacienda, y esta Oficina de Recaudación, consignándose en los mismos las condiciones que han de regir la subasta. — El Recaudador, firmado: J. Otero de Cáceres. (Rubricado)».

* * *

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar, de lo siguiente:

Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle y características:

Deudor: D. Amado Rejas Manzano.

Municipio: Hontoria del Pinar.

Descripción: Finca rústica, en el municipio de Hontoria del Pinar, en el paraje denominado «El Cubillo». Tiene una superficie de 4 áreas. Linda: Norte, camino de la Silla del Cura; Este, pueblo; Sur, erial, y Oeste, Nicolás de Miguel Manzano. No consta inscrita.

Que el tipo de licitación para la subasta es de 24.000 pesetas.

Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fian-

za al menos del 20 por 100 del valor de licitación, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, y sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

Que no se admitirán posturas que no cubran al menos los 2/3 del valor de la licitación.

Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Que no habiendo aportado el deudor los títulos de propiedad en el plazo señalado para ello, los licitadores habrán de proceder, si así les interesa, como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación, la Hacienda Pública, se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de los bienes, si estos no fueran objeto de remate.

Que todos los acreedores, así como el deudor, cónyuge en su caso, deben darse por notificados legalmente por medio del presente edicto.

Salas de los Infantes, 29 de abril de 1985. — El Recaudador, Julián Otero de Cáceres.

2992.—8.730,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Anuncio de concurso

Objeto: La contratación, mediante concurso, de la sobras de transformación en regadío por aspersión de una finca propiedad del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Pliegos de condiciones: Durante los cuatro días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán

presentarse reclamaciones contra el mismo.

Tipo de licitación: No se señala tipo de licitación.

Garantías: La provisional asciende a 250.000 pesetas y la definitiva por los porcentajes máximos señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Corporación, en días hábiles, de 10 a 14 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En caso de existir reclamaciones contra el pliego de condiciones, se aplazará la licitación cuando resulte necesario de conformidad con el artículo 119.2 del R. D. 3.046/77.

Apertura de pliegos: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado para presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, provisto de Documento Nacional Identidad número, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con poder notarial declarado bastante), enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante concurso público la ejecución de las obras de transformación en regadío por aspersión de una finca propiedad del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas y de acuerdo con el estudio económico y presupuesto que se adjunta suscrito en todas sus páginas.

Acompaña además resguardo de haber constituido la garantía provisional de 250.000 pesetas y declaración de no estar incurso en alguno de los casos de los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Seguridad Social.

Quintanar de la Sierra, a 20 de abril de 1985. — El Alcalde, Julio-Victor Pascual Abad.

3079.—7.740,00

Juntas Vecinales de Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA y de acuerdo con los pliegos de condiciones facultativas y administrativas del mismo y del de económico-administrativas aprobado por estas Juntas Vecinales, que es objeto de exposición al público, durante el plazo de ocho días, el día veinticinco de mayo próximo tendrán lugar las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan:

Hora de las 12, Monte Sierra Campaña, subasta de 275 pinos maderables marcados, con un volumen de 386 m.³ de madera y 97 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación de 3.032.375 pesetas.

Hora de las 12,15, subasta de 250 pinos maderables marcados, con 427 metros cúbicos de madera y 107 m.³ de leñas de sus copas, en el mismo monte, en la tasación de 3.891.150 pesetas.

Hora de las 12,30, subasta de 276 pinos maderables marcados, con 412 metros cúbicos de madera y 103 m.³ de leñas de sus copas, en el mismo monte, en la tasación de 4.248.750 pesetas.

Hora de las 12,45, Monte La Dehesa de Tolbaños de Abajo, subasta de 150 pinos maderables marcados, con un volumen de 262 m.³ de madera y 68 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 3.178.000 pesetas.

Fianzas. — Provisional del 5 % de la tasación; y la definitiva, el 6 % de la adjudicación.

Proposiciones. — Se presentarán en la Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo, hasta las once y treinta horas del día señalado para la subasta, acompañadas de la documentación reglamentaria.

En caso de quedar desierta alguna de las subastas, se celebrará segunda, al décimo día hábil, contados a partir del siguiente hábil al de la primera, en las mismas condiciones y horario.

Tolbaños de Abajo y Huerta de Abajo, 25 de abril de 1985. — El Presidente, Justo Muñoz.

2991.—4.710,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000-011-11204-4, de la Oficina Urbana 2, calle Miranda. L. O. número 9.812-3, de la Oficina principal de Aranda de Duero. L. O. número 3000-017-23855-6, de la Oficina principal de Miranda de Ebro. L. O. número 3000-012-006719-6, de la Oficina Urbana 3, Vadillos. L. O. núm. 3000-087-000225-2, de la Oficina de Quintanar de la Sierra. L. O. núm. 3000-000-95732-6, de la Oficina Central, Plaza Santo Domingo de Guzmán. L. O. número 3000-012-5129-9, de la Oficina Urbana 3, Vadillos. L. O. núm. 3000-017-023245-0, de la Oficina principal de Miranda de Ebro. L. O. núm. 3000-083-1992-5, de la Oficina Urbana 1, de Aranda de Duero. L. O. núm. 196-8, de la Oficina de Castrillo de la Vega. L. O. núm. 3000-013-00005-4, de la Oficina Urbana 4, Gamonal. L. O. número 107-936-9, de la Oficina Central, Plaza Santo Domingo de Guzmán. L. O. núm. 3000-074-001037-8, de la Oficina de Tardajos. L. O. núm. 8.090-5, de la Oficina de Lerma. L. O. número 3000-029-000647-9, de la Oficina de Trespaderne. Plazo fijo núm. 3012-082-913-9, de la Oficina Urbana 8, Capiscol. Plazo fijo núm. 3013-020-4870-7, de la Oficina de Villadiego. Plazo fijo número 3015-084-000636-0, de la Oficina de Cerezo de Río Tirón. Pagaré de la Caja de Ahorros Municipal número 6.681-1. L. O. núm. 3000-015-09094-4, de la Oficina de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
3018.—3.860,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros número 3000-061-002630-5, Urbana C./ Madrid.

Plazo para oponerse: 15 días.
2983.—500,00